

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXI — Nº 8.478 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 27 de enero de 1970	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Doctor CARLOS PONCE MARTINEZ Gobernador Doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE Ministro de Gobierno Doctor ADOLFO ANTONIO COSCIA Ministro de Economía Doctor HUGO A. DESTEFANIS Ministro de Bienestar Social	Dirección y Administración ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Néstor López Director Interino	

Art. 2º ¹ Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía de **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año „	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 „	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 „	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.— (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 7863 del 15- 1-70	— Designase por un periodo de dos años, juez de Paz de la ciudad de Metán al señor Carlos E. Hubrich y al señor Benigno Menéndez Juez de Paz suplente	304
„ „ „ 7864 „ „	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Círculo Argentino-Peruano de Salta.	304
„ „ „ 7865 „ „	— Inclúyese a partir del día 1º de enero de 1969 al personal de la Secretaría de Prensa de la Gobernación (personal especializado) dentro de las disposiciones de la ley nacional Nº 18.017/69.	305
„ „ „ 7866 „ „	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Néstor A. Cornejo Lacroix	305
„ „ „ 7867 „ „	— Apruébase la resolución Nº 79 de fecha 2-II-67 de la Policía de Salta	305
„ „ „ 7868 „ „	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Dardo Baldomero Paz	305
„ „ „ 7869 „ „	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Sergio Bonifacio Cruz	306
„ „ „ 7870 „ „	— Apruébase la ordenanza Nº 66 de fecha 31-XII-69 dictada por la Municipalidad de Salta.	306

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 7871 del 15-1-70 — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Alberto Pastrana a partir del día 25-XII-69	306
M. de Economía „ 7872 „ „ — Dispónese al refuerzo de partida del presupuesto de gastos de la Dirección Provincial de Aviación Civil	307
M. de Gobierno „ 7873 „ „ — Apruébase la Ordenanza Nº 9 de fecha 1-XII-69 dictada por la Municipalidad de Cerrillos	307
„ „ „ 7874 „ „ — Designase por un nuevo período de dos años Juez de Paz titular al señor Francisco Herme- negildo Blanco en la Ciudad de Gral. Güemes.	307
„ „ „ 7892 „ „ — Apruébase la Ordenanza Nº 61 de fecha 10- XII-69 dictada por la Municipalidad de Salta. ...	308
M. de Economía „ 7893 „ „ — Dispónganse las siguientes liquidaciones a favor de repaticiones para fondos de Caja Chica Dcto. Nº 8450/64, Ejercicio 1970	308
„ „ „ 7894 „ „ — Municipalidad de La Caldera solicita ampliación en las partidas asignadas del fondo de integración territorial de Salta	309
M. de Gobierno „ 7896 „ „ — Apruébase la Ordenanza Nº 56 de fecha 27-XI- 69 dictada por la Municipalidad de Salta	310
„ „ „ 7897 „ „ — Apruébase la Ordenanza Nº 35 de fecha 1-X-69 dictada por la Municipalidad de Salta	310
„ „ „ 7898 „ „ — Apruébase la Ordenanza Nº 53 de fecha 27-XI- 69 dictada por la Municipalidad de Salta.	311
„ „ „ 7900 „ „ — Apruébase la Ordenanza Nº 58 de fecha 27- XI-69 dictada por la Municipalidad de Salta ...	311
„ „ „ 7901 „ „ — Apruébase la Ordenanza Nº 55 de fecha 27- XI-69 dictada por la Municipalidad de Salta ...	312
„ „ „ 7902 „ „ — Apruébase la ordenanza Nº 57 de fecha 27- XI-69 dictada por la Municipalidad de Salta ...	313
„ „ „ 7903 „ 16- 1-70 — Encárgase interinamente la Cartera de Gobier- no al señor Secretario de Gobierno doctor Rey- naldo Alfredo Nogueira	314
„ „ „ 7904 „ 20- 1-70 — Apruébase la Ordenanza Nº 62 de fecha 23- XII-69 dictada por la Municipalidad de Salta ..	314
„ „ „ 7905 „ „ — Apruébase la Ordenanza Nº 65 de fecha 30- XII-69 dictada por la Municipalidad de Salta ..	314
„ „ „ 7906 „ „ — Apruébase la Ordenanza Nº 64 de fecha 30- XII-69 dictada por la Municipalidad de Salta ..	315

LICITACION PUBLICA

Nº 2217 — Escuela Agrotécnica "Martín M. Güemes". Lic. Nº 1/70	316
--	-----

EDICTO CITATORIO

Nº 1938 — Solicitud y concesión de agua pública	316
Nº 2219 — De Julio Oscar Gómez López y otros	316
Nº 2188 — Emilio Mulqui y Sra. Expte. 698/N/59 s.o.a.p.	316
Nº 2187 — Emilio Mulqui y Sra. Expte. 12932/48 s.o.a.p.	316

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 2220 — Del Banco de Préstamos y Asistencia Social	316
--	-----

Sección JUDICIAL

REMATE JUDICIAL

Nº 2196 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: La Confianza Cia. Argentina de Se- guros S.A. vs. Isa Daniel	317
---	-----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 2215 — De Alonso López S.A.	317
-------------------------------------	-----

Sección COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

Nº 2208 — Pastelería Ruano	317
----------------------------------	-----

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 2225 — De Edna E. A. Para el día 28 de febrero de 1970	317
Nº 2224 — De Club Social Campo Quijano. Para el día 15 de febrero de 1970	318
Nº 2212 — De Peña Española. Para el día 5-2-70	318
Nº 2211 — Novel S.A.C.I. Para el día 31 de enero de 1970	318
Nº 2210 — El Cóndor S.A.I.C.A.I.F. Para el día 7 de febrero de 1970	318
Nº 2206 — Marcos Kohn e Hijos S.A.C.I.A.G.F. e I.	318

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7863

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-586.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, eleva terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente en la mencionada ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los citados cargos se encuentran con periodo vencido;

Por ello; atento lo solicitado por la Secretaría de Estado de Municipalidades a fs. 10 y a las disposiciones contenidas en el Art. 165 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un período constitucional de dos años, Juez de Paz Titular de la ciudad de Metán, al señor CARLOS ENRIQUE HUBRICH, L. E. número 5.351.076, C. 1929.

Art. 2º — Designase por un período constitucional de dos años, Juez de Paz Suplente de la ciudad de Metán, al señor BENIGNO MENENDEZ, L. E. Nº 3.984.727, C. 1909.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Coraita

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7864

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-87.

Por las presentes actuaciones los señores

Laudino Juárez Toledo y Raúl E. Bravo Herrera, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Círculo Argentino-Peruano de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales, quedando eximida de impuestos de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 247, inc. 2º, del Código Fiscal;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 14 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 15 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CÍRCULO ARGENTINO - PERUANO DE SALTA", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 4 a fs. 10 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada, quedando la citada entidad eximida de impuestos de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 247, Inc. 2º, del Código Fiscal.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7865

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-1294.

VISTO la presentación formulada por personal de la Secretaría de Prensa de la Gobernación, en el sentido de que se los incluya dentro del régimen de la ley número 18.017; a los efectos de la percepción del salario familiar correspondiente;

Por ello y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese a partir del día 1º de enero de 1969, al personal que presta servicios en la Secretaría de Prensa de la Gobernación (Personal Especializado y de Convenio), dentro de las disposiciones de la ley nacional Nº 18.017/69.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7866

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-1488.

La Dirección del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes mediante nota de fecha 3-XI-69, eleva la renuncia presentada por el empleado de esa dependencia, señor Néstor A. Cornejo Lacroix;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor NESTOR A. CORNEJO LACROIX, al cargo de Categoría 15, Clase 03 - Personal Administrativo del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, a partir del día 31 de octubre del año 1969, fecha de finalización de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida al mismo oportunamente.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Lazcano Ubios

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7867

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 7794/66.

VISTO la resolución policial Nº 79 de fecha 2-II-67; atento a las cláusulas contenidas en la misma, lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia a fs. 45 con fecha 29-X-69 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 47,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 79 de fecha 2-II-67, cuyo texto seguidamente se transcribe:

“RESOLUCION Nº 79. — Salta, 2 de febrero de 1967. — VISTO: El expediente Nº 891/66 C., del 1º de diciembre de 1966, en el que la Corporación Musical Argentina S.A., solicita la cooperación de esta Repartición a objeto de hacer cumplimentar lo correspondiente a la Ley 11.723, Art. 56 y sus concordantes, sobre derechos de interpretación musical, y CONSIDERANDO: Que, con fecha 29 de noviembre de 1966, según Resolución Nº 774, esta Jefatura ya se ha pronunciado sobre idéntica presentación efectuada por la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) y encontrándose ambas encuadradas en la misma Ley Nacional; Por ello, el suscripto Jefe de Policía de la Provincia, RESUELVE: Art. 1º: Inclúyese en el texto de la Resolución Nº 774 de fecha 29 de noviembre de 1966, en su Art. 1º a la Corporación Musical Argentina S.A. (COMAR). — Art. 2º: Todas las disposiciones de la Resolución Nº 774/66, relacionadas con SADAIC, observan las mismas finalidades para con COMAR, en virtud de encontrarse ambas entidades amparadas en la Ley 11.723 citada precedentemente. — Art. 3º: Dirección de Seguridad notificará a las Comisarias de Capital y Campaña e Inspecciones de Zona, para el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución. — Art. 4º: De forma. — Fdo.: ESTEBAN ENRIQUE DUBOIS, Capitán de Fragata (R.E.), Jefe de Policía”.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 15 de enero de 1970

DECRETO Nº 7868

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-3494.

VISTO la nota de fecha 7 de enero del

año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 30 de diciembre de 1969, la renuncia presentada por el señor DARDO BALDOMERO PAZ, al cargo de Sub-Adjutor - Categoría 16-06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad Nº 1.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7869

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-3495.

VISTO la nota de fecha 7 de enero del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de enero del corriente año, la renuncia presentada por el señor SERGIO BONIFACIO CRUZ, al cargo de Sub-Adjutor Categoría 16-06 - Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7870

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-219.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 66, dictada por la citada comuna con fecha 31 de diciembre de 1969;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 66 de fecha 31 de diciembre de 1969, dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, Diciembre 31 de 1969. — ORDENANZA Nº 66. — VISTO el Decreto Nº 7657/69, originado en el Ministerio de Gobierno, por el cual se autorizó a partir del 1º de Enero de 1970 a la Municipalidad de la ciudad de Salta a incrementar las tasas de circulación y valor de las licencias o credenciales y su renovación; Por todo ello, El Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ORDENA: Art. 1º: A partir del 1º de enero de 1970, se incrementa en un treinta por ciento (30%) las tasas de circulación vigentes a la fecha. — Art. 2º: A partir del 1º de Enero de 1970, el valor de las licencias o credenciales que establece el artículo 31º del Decreto-Ley Nº 121-G-56, será de doce pesos Ley Nº 18.188 (\$ 12.— Ley número 18.188). Se abonará igual suma por su renovación y el mismo tendrá una validez de cinco años. — Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Municipal. Fdo.: Dr. HECTOR CORNEJO D'ANDREA, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. Fdo.: ERNESTO ABEL NORTE, Secretario Gobierno - Municipalidad de la Ciudad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7871

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 50-3481.

VISTO la nota de fecha 29 de diciembre de 1969, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 25 de diciembre de 1969, la renuncia presentada por el Auxiliar - Categoría 18-06 Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, señor ALBERTO PASTRANA.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7872

Ministerio de Economía

Expediente Nº 31-0594/69.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección Provincial de Aviación Civil, solicita ampliación de Crédito de su presupuesto mediante la utilización del Crédito Adicional por un importe de pesos Ley 18.188 \$ 35.000.—; y,

CONSIDERANDO:

Que el monto solicitado se encuentra comprendido dentro de los márgenes del 40% previsto en el artículo 2º de la Ley 4072, según el informe emitido por Contaduría General de la Provincia, corriente a fs. 3; y lo dictaminado por Dirección de Finanzas,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo de partidas del presupuesto de gastos de la Dirección Provincial de Aviación Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

DEL CREDITO ADICIONAL

Anexo "B", Item 2, Finalidad 9, Sección 4, Partida Principal 13 - O. D. F. Nº 61, Pesos Ley 18.188 \$ 35.000.—

Para reforzar:

El Anexo "B", Item 12, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 13 - O. D. F. Nº 71, Pesos Ley 18.188 \$ 35.000.—

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 71 queda ampliada en la suma de pesos Ley 18.188 \$ 35.000.—, rebajándose en igual cifra la Orden de Disposición de Fondos Nº 61 - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7873

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-578.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 9, dictada por la citada co-

munal, con fecha 1º de diciembre del año 1969;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno y lo solicitado por la Secretaría de Estado de Municipalidades a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 9 de fecha 1º de diciembre de 1969, dictada por la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se designa con el nombre de Intendente Pedro J. Peretti, a la calle "Y" de Villa Los Tarcos, ubicada entre la calle Güemes y Avenida Carlos Aráoz y que corre desde la Avenida Carlos Aráoz hasta Intendente J. Marrupe.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Coraita.

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7874

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-1624.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, mediante nota de fecha 27 de noviembre de 1969, solicita la designación del señor Francisco Hermenegildo Blanco, en el cargo de Juez de Paz Titular, en razón de encontrarse el mismo con periodo vencido;

Por ello; atento lo solicitado por la Secretaría de Estado de Municipalidades a fs. 3 vta. y de conformidad a lo prescripto en el Art. 165 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un nuevo periodo constitucional de dos años, Juez de Paz Titular de la ciudad de General Güemes, al señor FRANCISCO HERMENEGILDO BLANCO, L. E. Nº 2.199.201, C. 1917.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Coraita

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7892

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-31623.

VISTO la Ley Nº 4332 de fecha 8 de enero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 61 de fecha 10 de diciembre de 1969, dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, Diciembre 10 de 1969. — ORDENANZA Nº 61. — VISTO: El Decreto Nº 764 de fecha 5 de noviembre de 1968, por el cual se autoriza a don Pascual Genovese a la venta de nichos en forma particular del mausoleo por él construido; y CONSIDERANDO: Que el hecho de que don Pascual Genovese, invocando carácter de propietario del mausoleo ubicado en la segunda zona, sección "C", lote Nº 7, el que cuenta con ochenta y seis nichos individuales, proceda a la transferencia en forma individual a personas interesadas en su adquisición, acarrea serios inconvenientes en el ordenamiento del cementerio; Que el propio decreto Nº 764, en el apartado tercero del considerando, plantea los inconvenientes de este sistema; Que la única forma de mantener un verdadero ordenamiento y respeto a la reglamentación, es la centralización en la autoridad municipal de todo el otorgamiento y transferencias en el cementerio; y que ello es posible únicamente en el sistema de concesión de uso por tiempo indeterminado; Que el artículo 31 de la ley 1349 de organización y funcionamiento de Municipalidades, establece entre las atribuciones de la Municipalidad, la de "Dictar ordenanzas sobre conservación y reglamentación de cementerios; Que la autorización dada al señor Genovese por el decreto Nº 764/68, ha creado en favor del mismo un derecho pecuniario; no de propiedad dado que la condición legal del cementerio es que se trata de una dependencia del dominio público; y que aquél ha realizado gastos que tiene derecho a que le sean devueltos; Que la legislación, doctrina y jurisprudencia es unánime sobre la facultad de expropiar cualquier tipo de derecho creditorio o patrimonial (J. A. 1953-IV-193 y nota de Spota); Que existe urgencia en el caso atento los motivos de indudable interés público que median en una adecuada utilización del cementerio; Que la declaración de utilidad pública, debe ser hecha "en cada caso" por ley y a fin de subsanar la situación anotada, es necesario se dicte una ley de expropiación con concreta referencia al derecho de ocupación de los nichos aún en poder de don Pas-

cual Genovese, respetando en todo caso, en la medida pertinente las transferencias que hubiere realizado; Que en el presupuesto municipal, existen los fondos necesarios para llevar a cabo la expropiación de que se trata; Por ello, El Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ORDENA: Art. 1º: Procédase a la expropiación del mausoleo de pertenencia de don PASCUAL GENOVESE, ubicado en el cementerio de la Santa Cruz, segunda zona, sección "C", lote Nº 7. — Art. 2º: El gasto que demande se imputará a la partida 2: Bienes, 21: Edificios y Obras. — Art. 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a la expropiación, previo el pago de las indemnizaciones provisionales de conformidad a la tasación formulada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad. — Art. 4º: Elévese la presente ordenanza, a la aprobación del Gobierno de la Provincia, solicitando al propio tiempo se sancione la ley declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el mausoleo antes individualizado y todos los derechos inherentes al mismo. — Art. 5º: La presente ordenanza será refrendada por los señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras Públicas. — Art. 6º: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Municipal. — Fdo.: Dr. HECTOR CORNEJO D'ANDREA, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. — Fdo.: ERNESTO ABEL NORTE, Secretario de Gobierno - Municipalidad de la Ciudad de Salta. — Fdo.: LUIS A. MARTINO, Cont. Púb. Nac., Secretario de Hacienda - Municipalidad de Salta. — Fdo.: Arq. NESTOR S. BOUZON, Secretario Int. de Obras Públicas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7893

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-890/1970.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se dispongan las pertinentes asignaciones para gastos de Caja Chica de las reparticiones de la Administración Provincial, con cargo al Ejercicio 1970, de conformidad al Artículo 30 de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia y con intervención de su Tesorería General, dispónganse las siguientes

liquidaciones a favor de las reparticiones que se detallan, con cargo a la cuenta: "Valores a Regularizar - Fondos de Caja Chica - Decreto Nº 8450/64 - Ejercicio 1970":

REPARTICION	Imp. Pesos 18.188	O.D.F.
Gobernación	20.000	1
Fiscalía de Gobierno	2.000	2
Escribanía de Gobierno	1.000	3
Representación Legal y Administrativa	15.000	4
Dirección de Información Legal y Bibliog.	5.000	5
Ministerio de Economía	15.000	6
Contaduría General de la Provincia	5.000	7
Dirección General de Rentas	8.000	8
Dirección General de Inmuebles	2.000	9
Dirección de Viviendas y Arquitectura	5.000	10
Dirección de Viviendas y Arquitectura - (Atención obras)	3.000	11
Dirección de Estadísticas e Invest. Económ.	600	12
Dirección de Recursos Naturales	5.000	13
Dirección General de Compras y Suministros	3.000	14
Dirección de Minas	2.000	15
Dirección de Agricultura y Ganadería	1.000	16
Dirección Provincial de Turismo	15.000	17
Dirección Provincial de Aviación Civil	5.000	18
Ministerio de Gobierno	10.000	19
Policía de Salta-Capital	7.000	20
Policía de Salta-Campaña	5.000	21
Dirección General de Institutos Penales	5.000	22
Dirección General de Institutos Penales-Metán	1.000	23
Dirección General de Institutos Penales-Orán	1.000	24
Dirección General del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas	3.000	25
Dirección Provincial del Trabajo	15.000	26
Inspección de Soc. Anónimas, Civ. y Comerc.	800	27
Junta de Defensa Antiaérea Pasiva	5.000	28
Boletín Oficial	1.000	29
Biblioteca Prov. Dr. Victorino de la Plaza	1.000	30
Dirección de Archivo de la Provincia	600	31
Archivo y Biblioteca Históricas	600	32
Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes	600	33
Departamento de Ciencias Económicas	2.500	34
Dirección Gral. de Esc. de Manualidades	10.000	35

REPARTICION	Imp. Pesos 18.188	O.D.F.
-------------	----------------------	--------

Escuela Noct. Estud. Comerciales H. Irigoyen	2.000	36
Escuela Nocturna Alejandro Aguado	1.000	37
Escuela José M. Estrada - Metán	500	38
Escuela Pcial. de Bellas Artes Tomás Cabrera	600	39
Esc. de Orient. Cult. y Técn. República de la India	200	40
Escuela Facundo Zuviria - General Güemes	400	41
Instituto Secundario Francisco Solano-El Galpón	400	42
Minist. de Bienestar Social	120.000	43
Tribunal de Cuentas de la Provincia	4.000	44

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Campastro

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7894

Ministerio de Economía

Expediente Nº 53-562/69.

VISTO que la Municipalidad de La Caldera solicita se le amplíen las partidas asignadas del Fondo de Integración Territorial de Salta, dispuestas por Decretos números 5080/69 y 5722/69, con destino a la construcción de canal de desagüe y cordón cuneta, respectivamente, en razón de haber incrementado dichas obras los cambios introducidos en los proyectos originales; y

CONSIDERANDO:

Que el refuerzo solicitado para esos trabajos importa un incremento total de \$ 1.783.257.— m/n., inversión que se encuentra plenamente justificada si se tienen en cuenta los motivos expuestos;

Que la partida destinada para imprevistos en los fondos del F.I.T.S.A. - Ejercicio 1969, ha sido ya comprometida en su mayor parte, pero, no obstante ello y debido a que algunas Municipalidades no han empleado en su totalidad los fondos autorizados, queda un margen al que puede afectarse la ampliación solicitada;

Atento a lo informado por la Dirección de Planes y Programas dependiente de la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Servicios,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incrementanse en las can-

tidades que se detallan a continuación, las asignaciones del F.I.T.S.A. dispuestas a favor de la Municipalidad de La Caldera, por decretos Nros. 5080/69 y 5722/69, con destino a la atención de las siguientes obras, tomándose los importes respectivos del remanente disponible de dicho Fondo:

Ampliación partida para canal desagüe \$ 945.270. — m/n. (Novecientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta pesos moneda nacional).

Ampliación partida para cordón cuneta \$ 837.987. — m/n. (Ochocientos treinta y siete mil novecientos ochenta y siete pesos moneda nacional).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Figueroa

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7896

Ministerio de Economía

Expediente Nº 82-28112.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 305 del 28-XI-69, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 56 dictada por la citada comuna con fecha 27 de noviembre de 1969;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 56 de fecha 27 de noviembre de 1969, dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, Noviembre 27 de 1969. — SECRETARIA DE HACIENDA. — Ordenanza Nº 56. Expediente Nº 028112/69. — VISTO el pedido presentado por la Dirección de Bienestar Social, para la eximición del pago de los derechos de sellado y del bordereaux que gravan la actuación del Hollywood Park con la presentación del espectáculo los Delfines de Miami, durante los meses de Julio y Agosto del corriente año, y atento las razones que motivan su pedido como ser: La presentación de un espectáculo de magnitud que significa un verdadero aporte a la cultura y real esparcimiento de la población; El elevado costo del montaje del espectáculo que por su calidad internacional ha merecido ser patrocinado por la Liga Naval Argentina;

Que con auspicio municipal se distribuyeron 20.000 entradas gratuitas a dicho espectáculo entre niños de barrios y villas; Que se concedió franquicia para el libre ingreso al parque de diversiones; Que ello significó para la empresa una disminución de ingresos considerablemente superior a las tasas municipales pendientes, y con los antecedentes de franquicias similares concedidas para la presentación en Salta de espectáculos de categoría, El Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, ORDENA: Art. 1º: Exímese al Hollywood Park del pago de los derechos correspondientes al sellado y bordereaux correspondiente a la realización de cuarenta funciones efectuadas por su Parque de Diversiones y la presentación del espectáculo Delfines de Miami, realizado en esta capital durante los meses de Julio y Agosto de 1969. — Art. 2º: Previo dictamen de Asesoría Letrada solicítense del Poder Ejecutivo Provincial la ratificación del presente decreto con fuerza de ordenanza. — Art. 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno. — Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: Dr. HECTOR CORNEJO D'ANDREA, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. — Fdo.: ERNESTO ABEL NORTE, Secretario Gobierno - Municipalidad de la ciudad de Salta. — Fdo.: LUIS A. MARTINO, Cont. Púb. Nac., Secretario de Hacienda - Municipalidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7897

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-19538.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 257 del 6-X-69, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 35, dictada por la citada comuna, con fecha 1º de octubre de 1969;

Por ello; atento a los dictámenes producidos por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 5; por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno a fs. 8 y por Fiscalía de Gobierno a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 35 de fecha 1º de octubre de 1969, dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

“SECRETARIA DE HACIENDA. — Ordenanza Nº 35. — Expediente Nº 19.538/69. VISTO el pedido formulado por el señor MARIO OSCAR ALEMAN para la prórroga de la concesión que tiene acordada para la explotación de una Calesita Mecánica que funciona en el Parque San Martín; y CONSIDERANDO: Que puede hacerse lugar a la prórroga solicitada por el término de dos años más, con carácter precario y actualizando los derechos resectivos; A tales efectos, El Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, Ordena: Art. 1º: Prorrógase por el término de dos años más, a partir de la fecha de vencimiento de la actual concesión, la otorgada al señor Mario Oscar Alemán, para el funcionamiento de la Calesita Mecánica instalada en la Plaza Provincias Argentinas del Parque San Martín. Esta concesión es a título eminentemente precario. — Art. 2º: Fijase como derecho de piso la suma de \$ 7.000.— m/n. (Siete mil pesos m/n.) mensuales durante el primer año y de \$ 10.000.— m/n. (Diez mil pesos m/n.) mensuales para el segundo año. El pago de este derecho no exime al concesionario de sus obligaciones tributarias por otras tasas o derechos municipales. — Art. 3º: Los derechos fijados deberán abonarse por mes adelantado en Receptoría Municipal, devengando intereses por mora del 2% mensual. La falta de pago de dos mensualidades dará derecho a tener por rescindida la concesión. — Art. 4º: La Municipalidad se reserva el derecho de exigir el cambio de ubicación de las instalaciones, cuando razones de tránsito o urbanísticas lo exijan, previa notificación con treinta días de anticipación al adjudicatario. — Art. 5º: El concesionario se constituye en único responsable por todos los riesgos de cualquier naturaleza inherentes a la explotación concedida. — Art. 6º: La firma del concesionario al pie del presente decreto servirá de suficiente conformidad a los términos contenidos en el mismo. — Art. 7º: Con el dictamen adjunto de Asesoría Letrada elévese la presente al Poder Ejecutivo Provincial solicitando su ratificación con fuerza de ordenanza. — Art. 8º: La presente ordenanza será refrendada por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda. — Art. 9º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: Dr. HECTOR CORNEJO D'ANDREA, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. — Fdo.: ERNESTO ABEL NORTE, Secretario Gobierno - Municipalidad de la ciudad de Salta. — Fdo.: LUIS A. MARTINO, Cont. Púb. Nac. Secretario de Hacienda - Municipalidad de Salta”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ
Alias D'Abate

Salta, 15 de enero de 1970.

DECRETO Nº 7898

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 82-19488, 19927, 20107, 23658, 20980 y 25799.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 302 del 28-XI-69, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 53 dictada por la citada comuna con fecha 27 de noviembre de 1969;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 17 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 53 de fecha 27 de noviembre de 1969, dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, Noviembre 27 de 1969. — SECRETARIA DE HACIENDA. — ORDENANZA Nº 53. — VISTO la presentación planteada por los expedientes números 19.488/69, 19927/69, 20.107/69, 20.980/69 y 23.658/69, y CONSIDERANDO: Que de los informes allí agregados como así también del expediente Nº 25.799/69, surge la necesidad de modificar el artículo 7º de la Ordenanza Nº 14/96, El Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, ORDENA: Art. 1º: Modifícase el Art. 7º de la Ordenanza Nº 14/69 en la siguiente forma: Tributará en la Tercera Zona excluyéndose de la Primera Zona: Avenida San Bernardo, desde Toribio Tedin a Avenida Polo Sur. — Art. 2º: Previo dictamen de Asesoría Letrada, solicítese del Poder Ejecutivo Provincial la aprobación del presente Decreto con fuerza de Ordenanza. — Art. 3º: La presente Ordenanza será refrendada por los señores Secretarios de Hacienda, de Gobierno y de Obras Públicas. — Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: HECTOR CORNEJO D'ANDREA, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. — Fdo.: LUIS A. MARTINO, Secretario de Hacienda - Municipalidad de Salta. — Fdo.: ERNESTO ABEL NORTE, Secretario de Gobierno - Municipalidad de Salta. — Fdo.: NESTOR A. BOUZON, Secretario Interino de Obras Públicas”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ
Alias D'Abate

Salta, 15 de enero de 1970

DECRETO Nº 7900

Ministerio de Economía

Expediente Nº 82-30821

Por las presentes actuaciones la Municipalidad

dad de la Ciudad de Salta, mediante nota Nº 306 del 28-XI-69, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 58 dictada por la citada comuna con fecha 27 de noviembre de 1969;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fojas 18 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 58 de fecha 27 de noviembre del año ppdo., dictada por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"SALTA, Noviembre 27 de 1969. — SECRETARIA DE HACIENDA. — ORDENANZA Nº 58. — VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido interpuesto por el AUTO CLUB SALTA para la exención de pago del porcentaje sobre el bordeaux de tres competencias automovilísticas programadas para el presente año; QUE la entidad recurrente funda su pedido en el carácter de promocional y no profesional que revisten las competencias que propicia: QUE hace notar la circunstancia de no contar con la pista apropiada para realizar estos encuentros deportivos, debiendo aunar esfuerzos para poder recolectar fondos para poder pagar el diez por ciento que les exige el Auto Club Salta por la construcción de una pista en sus instalaciones y la realización de los certámenes debiendo dar además cincuenta entradas sin cargo para los socios del citado Club; QUE de acuerdo con los balances adjuntos y que prueban los quebrantos resultantes de las competencias, la entidad pide se les conceda la exención del gravamen hasta tanto cuente con campos de deportes apropiados para poder dar cumplimiento con sus obligaciones tributarias: QUE siendo ánimo del Departamento Ejecutivo Municipal favorece la práctica de los deportes en sus diversas manifestaciones, cabe dar resolución favorable a lo solicitado. POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA, ORDENA. — Art. 1º: CONDONASE el diez por ciento del bordeaux recaudado por el AUTO CLUB SALTA por las competencias deportivas realizadas en el curso del presente año 1969 en adhesión al Primer Campeonato Zonal dispuesto por la Federación Regional del Automovilismo Deportivo Zona Nº 10. — Art. 2º: Tómese debido conocimiento por la DIRECCION DE CONTROL Y RECEPTORIA y notifíquese a la entidad haciéndole entrega de una copia de la presente. Art. 3º: Previo dictamen de Asesoría Letrada elévese la presente al Poder Ejecutivo Provincial solicitando su ratificación con fuerza de Ordenanza. — Art. 4º: La presente será refrendada por los señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno. — 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. — Fdo.: HECTOR CORNEJO D' ANDREA, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. - Fdo.: LUIS A. MARTINO, Secretario de Hacienda, Municipalidad de Salta. - Fdo.: ERNESTO ABEL NORTE, Secretario de Gobierno, Municipalidad de la ciudad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ
Alias D'Abate

Salta, 15 de enero de 1967

DECRETO Nº 7901-

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-30670

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la Ciudad de Salta, mediante nota Nº 304 del 28-XI-69, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 55, dictada por la citada comuna con fecha 27 de noviembre de 1969;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 55 de fecha 27 de noviembre de 1969, dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

SALTA, Noviembre 27 de 1969. — SECRETARIA DE HACIENDA. — ORDENANZA Nº 55. — VISTO los términos del contrato celebrado con fecha 4 de noviembre de 1969 entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las Empresas BETTELLA HERMANOS S.A.A.M.I.C.I. y PEDRO J. BELLOMO, donde la Municipalidad adquiere de la Empresa los créditos que tiene pendientes de pago de los propietarios frentistas beneficiados con la mejora de hormigón armado del Plan 200 Cuadras y siendo necesario para la validez del convenio concertado la ratificación del Poder Ejecutivo Provincial mediante ordenanza, POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA, ORDENA. — Art. 1º: Apruébase en todas sus partes el contrato suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y las Empresas BETTELLA HERMANOS S.A.A.M.I.C.I. y PEDRO J. BELLOMO, el que textualmente dice: "En la ciudad de Salta a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Dr. Héctor Cornejo D' Andrea, constituyendo domicilio a todos los efectos en la calle Florida Nº 62 de esta ciudad y en lo sucesivo la Municipalidad, y las Empresas BETTELLA HERMANOS S.A.A.M.I.C.I. y PEDRO J. BELLOMO, representadas en este acto por los señores PEDRO NESTOR BETTELLA y PEDRO JOSE BELLOMO, constituyendo domicilio en la calle Del Milagro Nº 161 de esta ciudad y en lo sucesivo EL CONTRATISTA, convienen los términos del siguiente contrato: 1) EL CONTRATISTA, cede y transfiere a la MUNICIPALIDAD el valor de los créditos resultantes a favor de la primera y pendientes de pago por parte de los propietarios frentistas y que se han originado en la construcción de pavimento de hormigón, objeto del contrato denominado "PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE SALTA - PLAN 200 CUADRAS" — 2) La cesión y transferencia de los créditos, se efectúan en el estado legal que los mismos se encuentran a saber: a) Al cobro con boletas pre-valorizadas, emitidas por la MUNICIPALIDAD, y que el CONTRATISTA ha dejado para su cobro en el Banco Regional del Norte Argentino; b) Con demandas judiciales ante la Justicia de Paz Letrada

y Civil, de los Tribunales de la ciudad de Salta; c) Con forma de pago extrajudiciales, y en virtud de arreglo que ha convenido el contratista con los propietarios frentistas; d) En estado de juicio de apremio, que actualmente se encuentran paralizados y que se tramitaban con intervención de la Dirección de Apremio Municipal; e) Créditos por los que aún no se han emitido boletas pre-valorizadas y que corresponden a bocacalles o frentes de propiedades, por estar pendiente el prorrateo; 3) La cesión y transferencia de estos créditos se efectuará utilizando el siguiente procedimiento; a) Boletas pre-valorizadas: Las mismas serán devueltas por EL CONTRATISTA a la MUNICIPALIDAD, formulando en esa oportunidad una planilla en la que se dejará constancia del valor escrito de la cantidad pre-valorizada. b) Juicios Ejecutivos en trámite y con arreglo extra-judiciales: EL CONTRATISTA desistirá de las acciones promovidas judicialmente, debiendo entregar a LA MUNICIPALIDAD los títulos o boletas respectivas. c) Créditos que aún no tienen boletas pre-valorizadas: EL CONTRATISTA deberá proceder a su pre-valorización. — 4) DETERMINACION DEL CAPITAL: El cálculo del capital básico para determinar el precio de la cesión del crédito, se hará utilizando el siguiente procedimiento: a) Boletas pre-valorizadas con planes de pago emitidas hasta el 31 de diciembre de 1968, el valor neto de la mejoras a cargo de los frentistas, liquidado al tiempo de ejecución de la obra, deduciéndose las amortizaciones que se hubieran efectuado, en cuotas vencidas y a vencer al 31 de octubre de 1969. A este valor deberá adicionarse el medio (1/2%) por ciento ya devuelto por el contratista y que el contribuyente adeuda y que se encuentra incluido en cada una de las cuotas pendientes de pago, según la disposición de la Ordenanza Nº 885 del 20 de noviembre de 1968. b) Boletas pre-valorizadas con planes de pago emitidas con posterioridad al 31 de diciembre de 1968; créditos en gestión judicial con o sin forma de pago y créditos en gestión de apremio: El valor neto de la mejora a cargo de los frentistas, liquidado a tiempo de ejecución de la obra, deduciéndose las amortizaciones que se hubieren efectuado. c) Créditos aún no prorrateados o con boletas aún no pre-valorizadas: El valor neto de la mejora a cargo de los frentistas, liquidado a tiempo de ejecución de la obra. — 5) Precio: El precio de la cesión será el que resulte de: a) El que se establezca por la determinación del capital a que se refieren el punto 4 y sus incisos del presente convenio. b) El interés desde la fecha del vencimiento de la obligación a cargo de cada uno de los frentistas hasta el día 30 de noviembre de 1969, calculado a la tasa de interés simple del 14% anual. 6) Pago del precio: El precio de la cesión será abonado: a) La suma de \$ 15.000.000 m/n. (Quince millones de pesos m/n.) como pago a cuenta y en efectivo a la firma del presente convenio. b) El saldo en efectivo el día 30 de noviembre de 1969, siempre que la Municipalidad reciba de conformidad las cuentas transferidas. 7) El Contratista queda obligado a: a) Suspender la totalidad de las gestiones judiciales o extrajudiciales tendientes a la percepción del cobro de capital, intereses, costas o cuotas de

las formas de pago cuyos vencimientos se estuvieran operando; b) Facilitar la entrega de la totalidad de los elementos que forman los títulos de créditos mediante la afectación de personal en la cantidad y horarios que a la Municipalidad convenga, a efectos de que la operación de transferencia se opere hasta el día 30 de noviembre de 1969; c) El procedimiento administrativo para la transferencia de las cuentas que se tomarán como base para determinar el importe de la cesión será establecido con la Dirección de Rentas de la Municipalidad; d) El contratista o su apoderado no podrán cobrar costas a los frentistas. A los fines que hubiere lugar, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados, firmado: PEDRO BETTELLA, EUGENIO ROMERO, Dr. HECTOR CORNEJO D'ANDREA, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. Siguen dos firmas ilegibles". — Art. 2º: Previo dictamen de Asesoría Letrada elévese el presente al Poder Ejecutivo Provincial solicitando su ratificación con fuerza de Ordenanza. — Art. 3º La presente Ordenanza será refrendada por los señores Secretarios de Hacienda, de Gobierno y de Obras Públicas. — Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: Dr. HECTOR CORNEJO D'ANDREA, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. - Fdo.: ERNESTO ABEL NORTE, Secretario de Gobierno, Municipalidad de la ciudad de Salta. - Fdo.: LUIS A. MARTINO, Cont. Públ. Nac., Secretario de Hacienda, Municipalidad de Salta. - Fdo.: ingeniero ABEL CORNEJO, Secretario de Obras Públicas, Municipalidad de la ciudad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Salta, 15 de enero de 1967

DECRETO Nº 7902

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-20027

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 307, del 28-XI-69, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 27, dictada por la citada comuna con fecha 27 de noviembre de 1969;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fojas 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 57 de fecha 27 de noviembre de 1969, dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"SALTA, Noviembre 27 de 1969. — SECRETARIA DE HACIENDA. — ORDENANZA Nº 57. — Expediente Nº 20.027/1969. — VISTO el pedido de exención de pago de las tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de calles del inmueble ubicado en la calle Alvarado Nº 1582 de esta ciudad de propiedad de la señora MATILDE

RODRIGUEZ y atento que la solicitante por su edad avanzada, estado de invalidez y precariedad económica debidamente certificadas por autoridad municipal, se encuentra imposibilitada de dar cumplimiento con sus obligaciones tributarias; Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dado resolución favorable a situaciones semejantes que le han sido planteadas en función de acción social. Por ello **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA.** — ORDENA: Art. 1º: EXIMISE del pago de las tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de calles al inmueble ubicado en la calle Alvarado Nro. 1.582 de esta ciudad, Nomenclatura Catastral Nº 7.488, de propiedad de la señora MATILDE RODRIGUEZ por el presente año 1969, exención que continuará mientras mantenga la titularidad del inmueble y permanezcan las condiciones que la hacen acreedora de este beneficio. — Art. 2º: Previo dictamen de Asesoría Letrada dése traslado al Poder Ejecutivo Provincial para su ratificación con fuerza de Ordenanza. — Art. 3º: La presente Ordenanza será refrendada por los señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno. — Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. (Fdo.: HECTOR CORNEJO D'ANDREA, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. - Fdo.: LUIS A. MARTINO, Secretario de Hacienda, Municipalidad de Salta. - Fdo.: ERNESTO ABEL NORTE, Secretario de Gobierno, Municipalidad de Salta).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Salta, 16 de enero de 1970

DECRETO Nº 7903

Ministerio de Gobierno

Con motivo de ausentarse de la Provincia, S. S. el señor Ministro de Gobierno, doctor Humberto Alias D'Abate,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la cartera de Gobierno, al señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor REYNALDO ALFREDO NOGUEIRA, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Coraita

Salta, 20 de enero de 1970

DECRETO Nº 7904

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-27180

Por las presentes actuaciones la Municipalidad

de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 321, del 23-XII-69, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 62, dictada por la citada comuna con fecha 23 de diciembre de 1969;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 62 de fecha 23 de diciembre de 1969, dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"SECRETARIA DE HACIENDA. — ORDENANZA Nº 62. — Expediente Nº 16.626 /1969. — VISTO el pedido de exención de pago de las tasas respectivas que afectan al negocio de peluquería de propiedad del señor PEDRO A. MARIN, ubicado en la calle Santa Fe Nº 84 de esta ciudad; y CONSIDERANDO: Que el recurrente es de edad avanzada y que el producido de su trabajo personal en la peluquería es el único ingreso con que cuenta para atender a su subsistencia y de su familia formada por esposa y una hija en edad escolar, todo lo cual ha sido debidamente constatado por autoridad municipal; Que situaciones semejantes han merecido favorable resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en función de acción social,

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE LA CIUDAD DE SALTA, ORDENA: Art. 1º: Exímese del pago de las tasas de actividades varias al negocio de peluquería de propiedad del señor PEDRO A. MARIN ubicado en la calle Santa Fe Nº 84 de esta ciudad por el año 1969 en curso. — Art. 2º: Previo dictamen de Asesoría Letrada dése traslado al Poder Ejecutivo Provincial solicitando su ratificación con fuerza de Ordenanza. — Art. 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Hacienda Interino y de Gobierno Interino. — Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — (Fdo.: ERNESTO ABEL NORTE, Intendente Interino, Municipalidad de la ciudad de Salta. - Fdo.: Cont. Púb. Nac. EDGARDO S. BOUHID, Secretario de Hacienda (Int.), Municipalidad de la ciudad de Salta. - Fdo.: HUGO ROBERTO IBARRA, Cont. Púb. Nac. Secretario de Gobierno Interino, Municipalidad de la ciudad de Salta).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Nogueira (Int.)

Salta, 20 de enero de 1970

DECRETO Nº 7905

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 82-12713; 6277 y 28261

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 327 del 31-XII-69, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 65, dictada por la citada comuna, con fecha 30 de diciembre de 1969;

Por ello, atento a los dictámenes producidos por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 22

y por Fiscalía de Gobierno a fs. 26 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 65 de fecha 30 de diciembre de 1969, dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"SALTA, Diciembre 30 de 1969. — SECRETARÍA DE HACIENDA. — ORDENANZA Nº 65. — Expediente Nº 28.261/69. VISTO el expediente del título donde la COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA solicita la exención de tasas de actividades varias que afectan la explotación de la industria cervecera y siendo el espíritu del Departamento Ejecutivo Municipal, fomentar y promocionar en el ámbito de su jurisdicción las industrias que forman parte del acervo comercial con el potencial económico de gente afincada en esta zona y aporte de capitales locales; Que el Gobierno Provincial ha contribuido económicamente para rehabilitar estas industrias, preservando una fuente de trabajo; Que se trata de una industria única en su género y que su ámbito se extiende a toda la provincia de Salta; y que la nueva legislación de protección a la industria donde la Municipalidad ha adherido a partir del año 1968 le comprenden a la firma y que consecuente con estos motivos corresponde considerar la liberación de los derechos por los años anteriores a la incorporación de la Empresa a los beneficios de esta excepción, Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE LA CIUDAD DE SALTA, ORDENA. — Art. 1º: Condónase la deuda por actividades varias que afecta a la COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA por los años 1967 y 1968. — Art. 2º — Previo dictamen de Asesoría Letrada, solicítense del Poder Ejecutivo Provincial la ratificación con fuerza de ordenanza. — Art. 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Hacienda Interino y de Gobierno Interino. — Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: ERNESTO ABEL NORTE, Intendente Interino, Municipalidad de la ciudad de Salta. — Fdo.: Cont. Públ. Nac. EDGARDO S. BOUHID, Secretario de Hacienda (Int.), Municipalidad de la ciudad de Salta. — Fdo.: HUGO ROBERTO IBARRA, Cont. Públ. Nac. Secretario de Gobierno Interino, Municipalidad de la ciudad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Salta, 20 de enero de 1970

DECRETO Nº 7906

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-27575

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 329 del 31-XII-69 eleva para su aprobación a ordenanza Nº 64, dictada por la citada comuna con fecha 30 de diciembre de 1969;

Por ello, atento los dictámenes producidos por

el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 9 vta. y por Fiscalía de Gobierno a fs. 13 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 64 de fecha 30 de diciembre de 1969, dictada por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"SALTA, diciembre 30 de 1969. — SECRETARÍA DE HACIENDA. — ORDENANZA Nº 64. — Expediente Nº 27.575/1969. VISTO este expediente donde el CORO POLIFONICO DE SALTA, solicita exención de pago por las tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de calles que afectan a la propiedad sede de la entidad ubicada en la calle Zuviría Nº 246 de esta ciudad; Que fundamenta su pedido en su calidad de ente cultural con veintidós años de vida que en su transcurso ha desarrollado una vastísima labor artístico-cultural, donde la música, canto, danzas, etc., incorporadas a sus actividades son de carácter vocacional y gratuitas; Que para su mantenimiento cuenta únicamente con el subsidio del Estado Provincial y las cuotas societarias, las que solamente alcanzan a cubrir el pago al Director del Orfeón y los gastos de administración; Que por las finalidades de la Institución el Gobierno Provincial la ha eximido del pago de todo impuesto creado o a crearse; Que si bien los ordenamientos vigentes no contemplan la presente situación, por el beneficio cultural que presta corresponde que la Municipalidad en un acto de bien entendida apreciación de su acción cultural y social le acuerde el beneficio de excepción que solicita, A TALES EFECTOS EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA, ORDENA. — Art. 1º: Condónase la deuda por Alumbrado, Limpieza y Conservación de calles que afecta al inmueble de propiedad del CORO POLIFONICO DE SALTA, catastrado con el Nº 15.678 ubicado en la calle Zuviría Nº 246 de esta ciudad por los años 1964 a 1969, inclusive. Art. 2º: Libérase del pago de las tasas referidas; en los años subsiguientes, excepción que continuará mientras la entidad mantenga la titularidad del inmueble y permanezcan las condiciones que la hacen acreedora a este beneficio. — Art. 3º: Previo dictamen de Asesoría Letrada, dése traslado del presente al Poder Ejecutivo Provincial para su ratificación con fuerza de ordenanza. — Art. 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: Dr. HECTOR CORNEJO D'ANDREA, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. — Fdo.: LUIS A. MARTINO Cont. Públ. Nac. Secretario de Hacienda Municipalidad de Salta. — Fdo.: ERNESTO ABEL NORTE, Secretario de Gobierno, Municipalidad de la ciudad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 2217 T. Nº 1916
ESCUELA AGROTECNICA "GRAL MARTIN MIGUEL DE GÜEMES"

Asociación Cooperadora
 LICITACION PUBLICA Nº 1
 Ejercicio 1969/70

1. Tractor, cero hora, a ruedas neumáticas, motor diesel, con potencia a la polea de 65 a 80 CV., refrigeración a aire o agua, polea, toma de fuerza, barra de tiros, tracción trasera, con equipo de luz para trabajos nocturnos.
2. Arado de seis (6) discos de 26", montados sobre cojinetes a rodillos, cónicos, levante mecánico (automático) en baño de aceite, cuatro (4) ruedas de hierro, regulación de discos en conjunto, ancho de corte regulable.

Apertura de las propuestas: Día 29 de enero de 1970, horas 15.

Pliegos y condiciones: retirar de la Escuela Agrotécnica "General Martín Miguel Güemes". Kilómetro 6 del Camino a Campo Quijano, Salta.

Imp. \$ 14,00 e) 23 al 27-1-70

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 1938 T. Nº 1650
 Ref.: Expte. 9843-T-68. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas se hace saber que JOSE ROQUE TOLEDO y RAMON BRIGIDO OVEJERO tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Hs. del Lote Nº 20, catastro Nº 4263, ubicado en Apolinario Saravia - Dpto. de Anta, con una dotación de 5,25 l/s. a derivar del río Dorado (margen derecha), por medio de un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta, 4 de noviembre de 1969.

Administración General de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 27-1 al 11-2-70

O.P. Nº 2219 T. Nº 1918
 Ref.: Expte. Nº 4662-G-67. s.r. y o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JULIO OSCAR GOMEZ LOPEZ, BERNARD GRAHAM ELLIOTT, ROBERTO EUGENIO REBOLLAR, FRANCISCO JOAQUIN ANTONIO LODESMA y SANTIAGO ARMAYOR, tienen solicitado Reconocimiento y Otorgamiento de concesión de agua del dominio público, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad y Temporal Eventual, una superficie de 100 Has. y 123 Has., con dotaciones de 52,5 y 64,575 litros por segundo, respectivamente, inmueble denominado "El Molino" o "Pascanas", catastro Nº 76, ubicado en el Departamento La Candelaria, a derivar del río La Candelaria, margen izquierda por un canal sin nombre propiedad de este inmueble. En época de estiaje la dotación Permanente

se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, 29 de diciembre de 1969.

Administración Gral. de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 26-1 al 6-2-70

O.P. Nº 2188 T. Nº 1881
 Ref.: Expte. 3698/N/59. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EMILIO MULQUI y Sra. tienen solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. del inmueble de su propiedad denominado "Punta del Agua", catastro Nº 905, ubicado en El Galpón, Depart. de Metán con un caudal de 5,25 l/s. a derivar del desagüe de la Finca Ojo de Agua.

Salta, 21 de noviembre de 1969.

Administración Gral. de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-1-70

O.P. Nº 2187 T. Nº 1880
 Ref.: Expte. 12932/48. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 Código de Aguas, se hace saber que EMILIO MULQUI Y SRA., tienen solicitado una concesión de derechos al uso del agua del dominio público para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 296 Has. 1.300 m².; y con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 23 Has. 8.700 m². para el inmueble de su propiedad denominado "Punta del Agua", catastro Nº 905, ubicado en el Galpón, Dpto. de Metán, con un caudal de 155,46 l/seg. y 12,53 l/seg. respectivamente a derivar del Río Pasaje o Juramento (margen derecha) por medio del canal comunero El Obraje.

Salta, 24 de noviembre de 1969.

Administración Gral. de Aguas

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 15 al 28-1-70

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 2220 F. Nº 0341
BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE ADMINISTRATIVO Nº 184

Días de remate: 5 y 6 de febrero de 1970.
 Exhibición: 2, 3 y 4 de febrero de 1970.
 Pólizas: Las correspondientes a pólizas con vencimiento al 30-11-1969.
 Renovaciones: Se aceptarán hasta el 23-1-1970.
 Rescates: Se aceptarán hasta el mismo día de la subasta.

Objeto a rematarse: Alhajas, herramientas, muebles, heladeras, combinados, lavarropas, radios, etc.

Salta, 22 de enero de 1970.

D.V. \$ 21,00 e) 26, 30-1 y 2-2-70

Sección JUDICIAL

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 2196

T. Nº 1892

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Lotes ubicados en Pueblo de Colonia Santa Rosa Nº 2, 4, 6, y 8 - Base \$ Ley 18.188 40.000 (Pesos m/n. 4.000.000)

El día miércoles 3 de febrero de 1970 a horas 17, en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la base del monto de la hipoteca en primer término que posee el Banco Provincial de Salta o sea la suma de pesos Ley 18.188 40.000 (\$ m/n. 4.000.000), los lotes de terrenos ubicados en el Pueblo de Colonia Santa Rosa Partido de Saucelito Departamento de Orán designados con los Nros. 2 - 4 - 6 y 8, Catastro Nº 1.486, Sección "A", Manzana 38, Parcela 1 del plano Nº 356 de Colonia Santa Rosa de Orán. Títulos al folio 267. Asiento 1 del Libro 29 del R.I. de Orán. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "LA CONFIANZA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A. vs. ISA DANIEL" Ejecutivo Expte. Nº 39.551/69 en el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en

los diarios Boletín Oficial y El Intransigente con habilitación de feria para su publicación. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo - Martillero Público.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 16 al 29-1-70

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 2215

T. Nº 1914

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

En la Convocatoria de Acreedores de ALONSO LOPEZ S.A., que se tramita en el Juzgado en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de Salta - Expediente Nº 38.044/69, se cita a los acreedores para que hasta el día 15 de abril de 1970 presenten al Síndico Dr. Sebastián Calafiore, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 384, Salta, los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que la audiencia de reunión de acreedores ha sido fijada para el día 30 de abril de 1970, a horas 8.30 con la prevención de que esta se celebrará con los que concurren, cualquiera fuere su número. — Salta, 21 de enero de 1970. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario. — Habilitada la feria para la publicación de Edictos.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 23 al 29-1-70

Sección COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

O.P. Nº 2208

T. Nº 1904

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber a los fines de la Ley Nº 11.687 que la señorita ROSA MARIANA MENDIONDO vende a favor del señor VICENTE GONZA-

LEZ MIEGIMOLLE el negocio de su propiedad denominado "Pastelería Ruano" sito en calle España Nº 649 de esta ciudad. Pasivo a cargo de la vendedora. Para oposiciones Escribanía Gilberti Dorado, calle Rivadavia Nº 781, Teléfono 14.131. — Salta, 20 de enero de 1970.

Imp. \$ 14,00

e) 21 al 27-1-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 2225

T. Nº 1922

EDNA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1970 a horas 8, en el domicilio de la sociedad, calle 20 de Febrero Nº 780, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Resul-

tados e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 4 cerrado el 31 de octubre de 1969.

2º Retribución del Directorio y Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y un suplente y un Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Salta, 26 de enero de 1970.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 27-1 al 2-2-70

O.P. Nº 2224 T. Nº 1921
CLUB SOCIAL CAMPO QUIJANO

Convocatoria a asamblea general ordinaria para el día 15 de febrero de 1970, a las 9 horas, en su sede social, sito en calle San Martín s/n. primera cuadra de Campo Quijano, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
 - 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
 - 3º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.
 - 4º Elección parcial de miembros de la C. D. en los cargos siguientes por dos años: Vice Presidente, Pro Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares, un Vocal Suplente 1º (por un año) y cinco Vocales Suplentes. Organó de Fiscalización: 1 titular y 2 suplentes (por un año).
- La asamblea funcionará de acuerdo a las normas estatutarias.

Campo Quijano, 26 de enero de 1970.

Guillérmina D. P. de López Azuara
 Presidenta

Durval J. Flores
 Secretario

Pesos Ley 18.188 8,82 e) 27-1-70

O.P. Nº 2212 T. Nº 1910
PEÑA ESPAÑOLA

Salta, enero de 1970

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de convocar a usted para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 5 de febrero próximo, en nuestro local de calle Mitre Nº 389 a horas 19.30, de acuerdo a lo establecido en el Título Décimo, Artículos 46 y 47 y concordantes, de nuestro Estatuto, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
 - 2º Anteproyecto de Ampliación y Financiación de Obras a ejecutarse en nuestra Sede Social.
- Art. 49. — El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.
- Saludamos a usted muy atentamente.

Raúl R. Moyano
 Secretario

Lea S. Domínguez
 Presidente

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23 al 29-1-70

O.P. Nº 2211 T. Nº 1909
NOVEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de NOVEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

INDUSTRIAL a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social de la calle Florida Nº 56 de esta Ciudad de Salta, el día 31 de enero de 1970 a las veinte horas a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Anexos Contables e Informe del Síndico correspondientes al tercer Ejercicio Económico cerrado el día 31 de marzo de 1969.
- 2º Proyecto de distribución de utilidades.
- 3º Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
- 4º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
- 5º Remuneración del Síndico.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 22 al 27-1-70

O.P. Nº 2210 T. Nº 1906
"EL CONDOR" S. A.

CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 7 de febrero de 1970 a horas 24, a realizarse en el local de la calle Tucumán 835 para considerar el,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del Acta anterior.
- 2º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.
- 3º Fijación de la remuneración de los directores y del Síndico.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Julio Navor Gómez
 Síndico Titular

Nota: Para poder participar de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad las acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para su realización, o de lo contrario asistir a la reunión munidos de sus respectivos títulos.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 22 al 28-1-70

O.P. Nº 2206 T. Nº 1902
MARCOS KOHN E HIJOS S.A.C.I.A.G.F. e I.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Febrero de 1970 a las 10 horas; en el local de calle Florida 201 - Salta, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- a) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 5º (quinto) Ejercicio Social cerrado al día 30 de junio de 1969

- b) Utilidades y Propuestas de distribución.
- c) Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- d) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 21 al 27-1-70

A V I S O

A. SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA